



CLASE 8.<sup>a</sup>



0G6798649

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE  
ESTA CORPORACION EL DIA 31 DE MARZO DE 2.009.-**

**EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. José Luis Berrocal Moreno.

**SRES. ASISTENTES:**

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco

D. Leandro Pérez Hernández

**Grupo Popular**

D<sup>a</sup>. Purificación Agudo García

D. Pedro Luis Vellido García

**SRA. SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Poves Munuera.

*Excusa su asistencia*

**No excusa su asistencia:**

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'45 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

## ORDEN DEL DÍA

=====

### A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 25/03/09:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
15/01/09	Extraordinaria y urgente	27/01/09 (Rtr. Salida nº 32)	27/01/09 (Rtr. Salida nº 31)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

El Sr. Vellido García formula las siguientes objeciones al acta de la sesión anterior:

Donde dice "bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Leandro Pérez Hernández", debe decir "bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno".



CLASE 8.ª



0G6798650

Donde dice "VISTO que el importe asignado al Ayuntamiento de Alconera", debe decir "VISTO que el importe asignado al Ayuntamiento de Atalaya".

Con estas rectificaciones, el acta queda aprobada por unanimidad de los Señores asistentes.

## **2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN.-**

Por la Secretaria – Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Providencia de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado para modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, con el objetivo de incorporar a su ámbito territorial a Zafra, en el artículo 1 y sobre los fines de la Mancomunidad, en el artículo 4.

Resultando que, aprobada inicialmente la modificación, por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día once de junio de dos mil ocho.

Resultando que, remitidos los Estatutos modificados a la Excm. Diputación Provincial, a efectos del preceptivo informe, ha sido emitido en sentido favorable,

Resultando que, sometido a información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140 de fecha veintitrés de Julio de dos mil ocho y en los tablones de anuncios de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, no se han presentado reclamaciones,

Considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35, 36 y 37 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, y artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se acuerda **por unanimidad** de los asistentes, por tanto con el quórum de mayoría absoluta del artículo 47.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril:

**PRIMERO:** Modificar los artículos 1 y 4 de los Estatutos de esta Mancomunidad, en su redacción acordada en la sesión plenaria celebrada el once de junio de dos mil ocho, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice "Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III de los presentes Estatutos"

Pasa a decir:

ARTICULO 1.- Donde dice “Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos y **Zafra**, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III, de los presentes Estatutos”

ARTÍCULO 4.-Donde dice: “El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.
- c) Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- d) Servicios sociales.
- e) Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.
- f) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- g) Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
- h) Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.
- i) Servicios funerarios
- j) Protección civil.
- k) Almacén de suministros
- l) Sanidad
- m) Matadero
- n) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados.”

Pasa a decir:



CLASE 8.<sup>a</sup>



OG6798651

ARTÍCULO 4.- “Los Objetos ofines de la Mancomunidad serán la gestión mancomunada de los intereses generales municipales del territorio que comprenden los municipios mancomunados y el fomento del desarrollo local del mencionado territorio, así como la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.
- c) Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- d) Servicios sociales.
- e) Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.
- f) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- g) Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
- h) Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.
- i) Igualdad y Juventud
- j) Servicios funerarios
- k) Protección civil.
- l) Almacén de suministros
- m) Sanidad
- n) Matadero
- ñ) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados.”

**SEGUNDO.**- Una vez ratificado por las corporaciones locales, publíquese el texto íntegro y refundido de los estatutos en el BOP.

**TERCERO.**-Una vez publicado el texto refundido de estos estatutos, envíese al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas para su actualización.

**3º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA PARA EL DESARROLLO DEL CURSO: “MONITORA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE”.-**

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta que la Alcaldía somete a la consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“VISTO** el escrito remitido por el Instituto de la Mujer de Extremadura – Consejería de Igualdad y Empleo- de fecha dieciséis de marzo de dos mil nueve, en el que se comunica la posibilidad de desarrollar un curso denominado **“Monitora de Ocio y Tiempo Libre”** en esta localidad para ejecutar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito local de las mujeres de Extremadura, especialmente de las procedentes del medio rural y que se hallen en situación de vulnerabilidad.

**CONSIDERANDO** que para desarrollar esta actividad es necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Atalaya por parte del Pleno de la Corporación.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar, en los mismos términos en que aparece redactado, el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Atalaya para el desarrollo del curso: “monitora de ocio y tiempo libre”.

**SEGUNDO.**- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma del mencionado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar, en los mismos términos en que aparece redactado, el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Atalaya para el desarrollo del curso: “monitora de ocio y tiempo libre”.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0G6798652

**SEGUNDO**.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma del mencionado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.-**

Por la Secretaria – Interventora de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

**“VISTO** que con fecha de seis de marzo de dos mil nueve se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Ley 2/2.009, de 2 de marzo para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

**CONSIDERANDO** que el artículo 7º.2 de la mencionada Ley establece la necesidad de acompañar a la solicitud de subvención la correspondiente certificación del acuerdo de Pleno por el que se apruebe el proyecto presentado.

**CONSIDERANDO** la conveniencia de solicitar la financiación prevista con cargo a dicho Plan para cubrir los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas e inscritas como tales en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- **Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.**
  - Número de personas a contratar: 3
  - % Jornada: 87,50%
  - Periodo de contratación: 12 meses

- **Otros servicios, programas o actividades.**

- Número de personas a contratar:1
- % Jornada:50%
- Periodo de contratación:12 meses

**SEGUNDO**.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS** (42.000,00.- €), con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- **Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.**

- Número de personas a contratar: 3
- % Jornada:87,50%
- Coste total de contratación (incluida Seguridad Social)
- Periodo de contratación:12 meses

- **Otros servicios, programas o actividades.**

- Número de personas a contratar:1
- % Jornada:50%
- Coste total de contratación (incluida Seguridad Social)
- Periodo de contratación:12 meses

**SEGUNDO**.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS** (42.000,00.- €), con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0G6798653

#### **4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AÑO 2007.-**

Por la Sra. Secretaria-Interventora, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.007, que dice:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.007, con el siguiente resultado:

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DCHOS REC. NETOS</u>	<u>OBL. REC. NETAS</u>	<u>AJUSTES RES. PT</u>
a.- Operaciones corrientes	305.110,06	346.684,09	- 41.574,03
b.- Otras operaciones no financieras	121.253,16	130.746,29	- 9.493,13
1.- Total operaciones no ptarias (a+b)	426.363,22	477.430,38	-51.067,16
2.- Activos financieros			
3.- Pasivos financieros			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>426.363,22</b>	<b>477.430,38</b>	<b>- 51.067,16</b>

#### **AJUSTES**

- 4.- Créditos gastados con RTGG
- 5.- Desviaciones de financiación negativos
- 6.- Desviaciones de financiación positivas

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>-51.067,16</b>
--	--	--	-------------------

#### **REMANENTE DE TESORERÍA**

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES AÑO</u>	<u>TOTAL</u>
1.- Fondos Líquidos	84.554,92	84.554,92
2.- Derechos pendientes de cobro		<b>208.958,69</b>
+ De pto. Corriente	102.203,91	
+ De ptos. Cerrados	141.104,49	
+ De operaciones no ptarias	4.228,20	
- cobros pendientes de aplicación definitiva	38.577,91	
3.- Obligaciones pendientes de pago		<b>287.157,17</b>
+ De pto. Corriente	163.570,15	
+ De ptos. Cerrados	169.138,97	
+ De operaciones no ptarias.	15.210,17	
- Pagos pendientes de aplicación definitiva	60.762,12	
I.- Remanentes de Tesorería total (1+2-3) .....		6.356,44

II.- Saldos de dudoso cobro

III.- Exceso de financiación afectada

**IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) .....6.356,44**

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y sus resultado.

## **B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO**

### **5º) ASUNTOS URGENTES.-**

No hubo asuntos urgentes que tratar..

### **6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta para cuándo está previsto el enganche de las luces en la pista polideportiva. El Sr. Alcalde responde que ya ha estado aquí un técnico de la Junta de Extremadura al que se le formuló de nuevo la queja solicitándole que se haga cuanto antes. Sólo falta que venga el electricista y ponga el cuadro de mando de las luces y que Endesa enganche, pues la canalización está hecha.



CLASE 8.ª



OG6798654

- El Sr. Vellido García pregunta por qué las nóminas se pagan a partir del día quince, ya que teniendo dinero el Ayuntamiento no es normal que la gente no cobre, ya existe el principio de caja única. Por la Secretaria – Interventora se explica que el problema es que la mayoría de los puestos del Ayuntamiento son subvencionados, por lo que hasta que no llegue el dinero de la subvención, el Ayuntamiento ha considerado oportuno que no se cobre. El Sr. Vellido apunta que vendrá el día treinta de cada mes a pedir el saldo de las cuentas bancarias, y si el día diez de cada mes no se ha cobrado, él dirá a la gente que no se les ha pagado porque al Ayuntamiento no le ha dado la gana. El Sr. Alcalde añade que últimamente los pagos de determinadas subvenciones los tiene que adelantar el Ayuntamiento, lo que provoca un desfase de liquidez. La Sra. Agudo aconseja que se llegue a un acuerdo con los trabajadores para explicarles que habrá veces en que debido al retraso de las subvenciones puede que se retrase el cobro.
- El Sr. Vellido pregunta cuándo se va a aprobar el acta de la sesión celebrada el día seis de noviembre de dos mil ocho. El Sr. Presidente indica que se aprobará en el siguiente Pleno.
- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta si hay dinero para pagar los Plenos a los Concejales. El Sr. Alcalde indica que el propósito es pagarlos, y además es de justicia. Se va a intentar el pago a la mayor brevedad posible.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.